



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de abril de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

“25.- EXPEDIENTE 828/2026. CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE GUADALAJARA PARA EL PROGRAMA “TU MEDICACIÓN AL DÍA”, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, la provincia de Guadalajara se caracteriza por un alto índice de envejecimiento, asociado al aumento de personas mayores que viven solas y aisladas, así como al incremento de las enfermedades crónicas por el aumento de la esperanza de vida. Los pacientes crónicos y polimedicados son uno de los colectivos más vulnerables del sistema de salud y, la falta de adherencia a los tratamientos, además de aumentar el riesgo de muerte prematura origina mayor gasto sanitario y sobrecarga del sistema. Por ello, desde el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara llevan años impulsando el Programa “Tu medicación al día”, mediante el cual, los usuarios tienen acceso a un sistema personalizado de dosificación cuyo objetivo es el de contribuir a la mejora de la seguridad y efectividad de la farmacoterapia, así como optimizar el uso de los medicamentos en pacientes de Farmacia Comunitaria de condición socioeconómica limitada. Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a este proyecto en el ámbito de nuestra provincia.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara como colaboración de la Diputación Provincial en el Programa “Tu medicación al día”, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, con las características recogidas en el Anexo I del convenio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Talía Gallego Aparicio (1 de 2)
Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara
Firma: 3125f10a826753d121c9af6a4bae662
HASH: 3125f10a826753d121c9af6a4bae662



José Luis Vega Pérez (2 de 2)
Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara
Firma: 16/04/2026
HASH: 8d6c28553bbe675934a70a5ac8b0c86d



Cód. Validación: 914E9RTYHZSN5X96K7E47FNMQ
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22





Diputación de Guadalajara

Segundo. -Aprobar la autorización de **190.000,00 euros**, con cargo a la partida **231.480 15** del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero. - Autorizar al presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

Cuarto. - Una vez aprobado el convenio, notificar a la entidad beneficiaria, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “TU MEDICACIÓN AL DÍA” AÑO 2026

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en representación de dicha institución, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de _____, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D^a. M^a Concepción Sánchez Montero, Presidenta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara, con N.I.F. Q1966002F, en representación de ésta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de **190.000,00 €** en su partida **231 48015**, para el Convenio con C. Farmacéuticos Guadalajara estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Tercero. – La provincia de Guadalajara se caracteriza por un alto índice de envejecimiento, asociado al aumento de personas mayores que viven solas y aisladas, así como al incremento de las enfermedades crónicas por el aumento de la esperanza de vida. Los pacientes crónicos y polimedicados son uno de los colectivos más vulnerables del sistema de salud y, la falta de adherencia a los tratamientos, además de aumentar el riesgo de muerte prematura origina mayor gasto sanitario y sobrecarga del sistema. Por ello, desde el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara llevan años impulsando el Programa “Tu medicación al día”, mediante el cual, los usuarios tienen acceso a un sistema personalizado de dosificación cuyo objetivo es el de contribuir a la mejora de la seguridad y efectividad de la farmacoterapia, así como optimizar el uso de los medicamentos en pacientes de Farmacia Comunitaria de condición socioeconómica limitada.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. – El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara para colaborar en el Programa *Tu medicación al día*, en los términos fijados en la memoria presentada, Anexo I.

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **190.000,00 €**, con cargo a la partida **231.480 15** del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionable:

- Gastos de actividad: costes de la prestación del servicio por parte de las farmacias colaboradoras del Programa, gastos corrientes necesarios para la información y formación del servicio, compra de material no inventariable que mejore el servicio
- Otros gastos corrientes estrictamente necesarios para la ejecución de la actividad subvencionada
- Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

La ejecución de las actividades objeto de este Convenio podrán subcontratarse con terceros en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Art. 68 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. El importe total de las actividades subcontratadas no podrá exceder del 100% de la subvención concedida.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara pueda obtener para la misma finalidad proveniente de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial. **Al tratarse éste de un pago anticipado, se aplicará a continuación una retención del 50% de la ayuda en concepto de garantía, la cual se liberará a la aprobación del expediente de justificación.**

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta **31 de enero de 2027**.

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

- 1 Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos.
- 2 Memoria económica justificativa que contendrá:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2.1. Declaración responsable del representante legal del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).

2.3. Relación de los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario) (Anexo III).

2.4. Declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III)

2.5. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

3.- Otra documentación:

3.1. En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.

3.2. Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.

3.3. También habrán de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

4.- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, así como el cumplimiento de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Decima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Decimocuarta- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimooctava. – El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales, así como en los materiales generados en la ejecución de la actividad subvencionada.

Decimonovena. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

El **Proyecto "Tu Medicación al Día"** del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara (COFGU) nace en el año 2020 con la convicción de que los pacientes que acuden a las farmacias comunitarias deben tener las mismas oportunidades y acceso a los servicios profesionales farmacéuticos asistenciales independientemente de su condición socioeconómica.

DEFINICIÓN DE SPD

El Sistema Personalizado de Dosificación, en lo sucesivo SPD, es un dispositivo, similar a un blíster de comprimidos, en el cual el farmacéutico deposita toda la medicación sólida que toma el paciente de acuerdo con la posología prescrita. Consta, habitualmente, de 28 alvéolos que sirven para distribuir la medicación a lo largo de la semana. La toma de la medicación está claramente identificada en: lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo, y por otro lado en: desayuno, comida, cena y noche.

Es un envase de un solo uso, seguro, higiénico y estable, que garantiza las propiedades fisicoquímicas y galénicas del medicamento.

En la cara anterior del dispositivo se ven los medicamentos en alvéolos transparentes y la etiqueta con el nombre de los medicamentos que no se puedan reacondicionar. En la cara posterior está la etiqueta con la medicación reacondicionada en el SPD.

OBJETIVOS

El objetivo general del Proyecto es contribuir a la mejora de la seguridad y efectividad de la farmacoterapia, así como optimizar el uso de los medicamentos en pacientes de Farmacia Comunitaria de condición socioeconómica limitada.

Se encuentran también entre los objetivos específicos:

- Facilitar a los pacientes la **identificación de sus medicamentos** y el conocimiento de las pautas de administración de estos.
- Contribuir a que el paciente reciba los medicamentos prescritos conforme a las **pautas** establecidas por su médico.
- Mejorar el uso racional del medicamento y la **adherencia al tratamiento farmacológico** de los pacientes (cumplimiento del tratamiento).
- Identificar **problemas relacionados con medicamentos**, como por ejemplo duplicidades e incumplimientos, y contribuir a prevenir o evitar los resultados negativos asociados al uso de los medicamentos.
- **Facilitar la labor de pacientes, familiares y/o cuidadores** en aquellos aspectos relacionados con la adquisición, conservación y administración de los medicamentos.

Entre los objetivos para este 2026 se encuentran:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Llegar a un mayor número de usuarios mediante la adhesión de un mayor número de farmacias.

Mejorar la calidad del Servicio de SPD.

Mejorar la implantación del servicio en las farmacias.

Para su consecución el Departamento de Servicios Asistenciales del COFGU seguirá realizando diferentes actividades:

1. Campaña de captación de nuevas farmacias.
2. Campaña de mejora de implantación del Servicio de SPD en las farmacias.
3. Información dirigida a pacientes.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se desarrolla a lo largo de todo el año 2026.

REQUISITOS DE FARMACIAS Y FARMACÉUTICOS

- Ejercer la profesión en una farmacia abierta en la provincia de Guadalajara.
- Farmacéutico con formación específica sobre SPD de, como mínimo, 10 horas lectivas acreditadas por el Sistema Nacional de Salud.
- Firmar compromiso de adherencia al proyecto.
- Trabajar con blísteres que incluyan como mínimo el logo de la Diputación Provincial de Guadalajara, y si pudiera ser, también los de la Consejería de Bienestar Social en Guadalajara y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara.
- Exponer al público en la farmacia el cartel del proyecto donde se incluyen los logos de Diputación de Guadalajara, JCCM y el COFGU.
- Aportar un documento elaborado por consultor externo que acredite que dispone de un servicio de consultoría externa en Protección de Datos.
- Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil que incluya SPD.

CRITERIOS DE INCLUSIÓN DE PACIENTES

- Usuario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), quedando excluidos los pacientes desplazados o de fuera de la provincia de Guadalajara.
- Paciente no institucionalizado en Centro Sociosanitario.
- Tener más de 64 años o informe médico que indique la conveniencia del uso de SPD.
- Tomar 5 o más medicamentos de forma crónica.
- Pertenecer al grupo de aportación TSI001 o TSI002. En el caso de pacientes que pertenezcan a mutualidades se comprobará esta aportación con la declaración de la renta o similar.
- Compromiso de no pertenecer a ningún otro proyecto de SPD.
- Valoración de la situación socio-sanitaria del paciente elaborada por el trabajador social.

TRANSPARENCIA DEL PROYECTO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Por parte de la de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) se cuenta, como en años anteriores, con la colaboración de los **trabajadores sociales**. Con su apoyo se asegura que los pacientes que ingresen en el Proyecto cumplan con requisitos socioeconómicos, haciendo llegar al COFGU una valoración del paciente que firma y sella el mismo trabajador social.

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

Todos los farmacéuticos responsables de la elaboración de SPD, deben contar con formación específica sobre SPD de, como mínimo, 10 horas lectivas acreditadas por el Sistema Nacional de Salud. Además, deben seguir un procedimiento normalizado de trabajo (PNT) elaborado por el COFGU que recoge los requisitos técnico-sanitarios de las oficinas de farmacia para la preparación de SPD según contempla en Decreto 11/2019, de 18 de marzo, de planificación farmacéutica y requisitos, personal y autorizaciones de las oficinas de farmacia y botiquines.

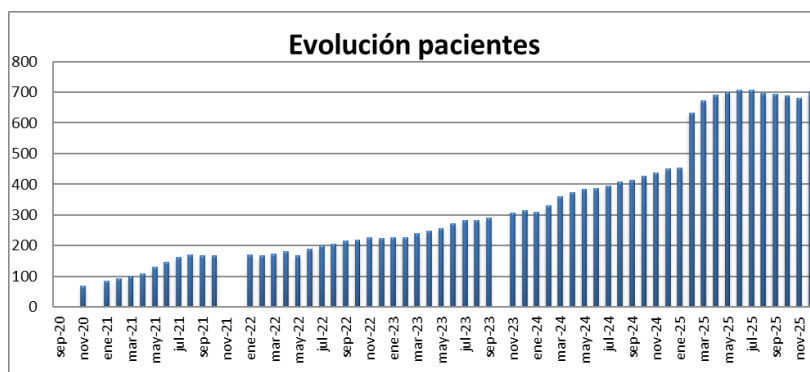
En este PNT se detallan dos fases:

1. Fase Asistencial: comprende la entrevista con el paciente y la detección de Problemas Relacionados con los Medicamentos y Resultados Negativos de la Medicación y las intervenciones farmacéuticas correspondientes. En esta fase se realiza un seguimiento del tratamiento del paciente favoreciendo la adherencia terapéutica y la conciliación de la medicación cuando haya cambios en el tratamiento.
2. Fase Técnica: comprende la separación de medicamentos, el reacondicionamiento, el control de los alvéolos, la verificación y el control de calidad final.

DIMENSIÓN DEL PROYECTO

En el año 2026 se va a desarrollar el séptimo ejercicio consecutivo del **Proyecto "Tu Medicación al Día"**. En estos años ha subido el número de pacientes (gráfico 1), farmacias (gráfico 2) y gasto de la subvención (gráfico 3).

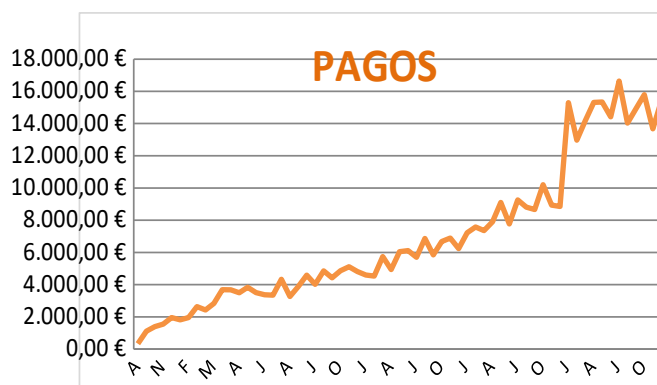
El año 2025 comenzó con 452 pacientes dados de alta en el servicio de SPD y terminamos con 694 pacientes, 242 pacientes más.



Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





El proyecto continúa implantándose con éxito en las farmacias de la provincia y está llevando a cabo una labor social que beneficia a los pacientes más vulnerables. La necesidad de apuesta y mejora de esta colaboración es importante si queremos continuar apostando por la calidad de este servicio a la población. El servicio de SPD se ha prestado en el año 2025 en farmacias de 37 municipios y ha llegado a pacientes de **54 municipios de toda la provincia.**

POBLACIÓN	Nº DE PACIENTES
Alhóndiga	8
Alocén	7
Alovera	21
Aranzueque	11
Arbancón	6
Azuqueca de Henares	118
Berninches	1
Budia	2





Diputación de Guadalajara

Cabanillas del Campo	23
Cerezo de Mohernando	1
Chiloeches	7
Ciruelas	3
Cogolludo	26
Driebes	3
El Cubillo de Uceda	5
Espinosa de Henares	5
Fontanar	12
Fuentelahiguera de Albatages	3
Gajanejos	1
Galápagos	3
Guadalajara	105
Hita	1
Hontoba	9
Humanes	33
Illana	22
Irueste	4
Jadraque	2
Ledanca	2
Loranca de Tajuña	12
Lupiana	2
Majaelrayo	2
Málaga del Fresno	21
Malaguilla	6
Marchamalo	3
Mohernando	2
Mondéjar	25
Montarrón	1
Pareja	2
Peñalver	22
Robledillo de Mohernando	6
Romancos	2
San Andrés del Congosto	1
Sigüenza	13
Torre del Burgo	2
Torrejón del Rey	1

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



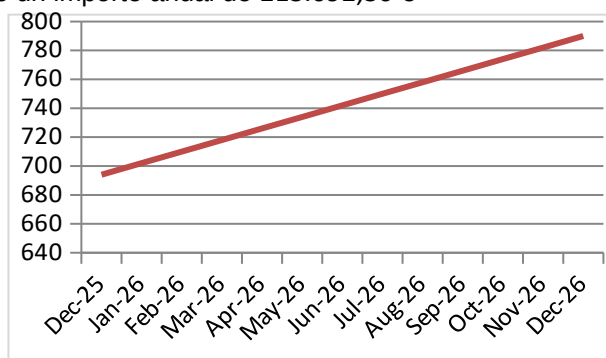


Diputación de Guadalajara

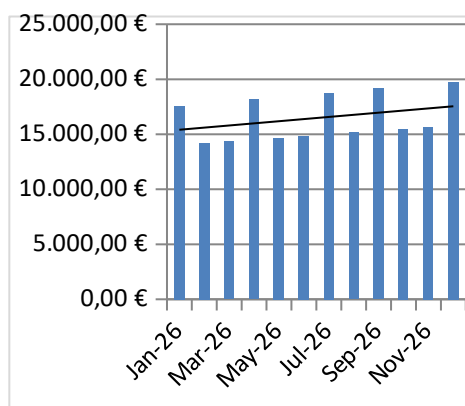
Tórtola de Henares	7
Uceda	1
Valdelcubo	1
Villanueva de la Torre	18
Viñuelas	3
Yebra	12
Yélamos de Abajo	2
Yélamos de Arriba	3
Yunquera de Henares	80
TOTAL	694

Tabla 2. Relación de municipios con pacientes al alta en el proyecto a 31 de diciembre de 2025

Se prevé una subida de farmacias y pacientes durante el año 2026. Estimamos un crecimiento hasta 790 pacientes, teniendo en cuenta lo que ha pasado en el primer trimestre de 2026. Alcanzando un importe anual de 213.092,30 €



Gráfica 4. Estimación de crecimiento de pacientes para el 2026



Gráfica 5. Estimación de crecimiento del gasto mensual para 2026.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La apuesta del COFGU en este proyecto es importante, por lo que invertirá más recursos para la implantación del servicio de SPD en las farmacias, ampliando la oferta formativa y la ayuda presencial de los técnicos en las farmacias de la provincia.

COSTE TOTAL DEL PROYECTO

Coste actividad	Concepto	Importe
Actividad	Servicio de SPD de las farmacias, etiquetas correctoras, desemblistadores, información dirigida a pacientes.	190.000 €
Farmacias comunitarias y laboratorios	SPD	25.000 €
TOTAL		215.000 €

APORTACIONES

APORTACIONES	Concepto	Importe
Diputación provincial de Guadalajara	Servicio de SPD de las farmacias, etiquetas correctoras, desemblistadores, material de ayuda, información dirigida a pacientes.	190.000 €
Farmacias comunitarias y laboratorios	SPD	25.000 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

TOTAL	215.000 €
--------------	------------------

Otras aportaciones	COFGU (personal encargado de supervisión de documentación, adhesiones pacientes, gestión de pagos, compra y gestión blísteres, implantación del servicio en las farmacias, incidencias) JCCM (informes sociales) SESCAM (informes médicos)
---------------------------	--

FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE SPD

APORTACIONES GASTOS DIRECTOS

1. Diputación Provincial de Guadalajara: 190.000 €, destinados a:

-Pago de las farmacias adheridas al proyecto:

Los farmacéuticos, como en años anteriores, recibirán por la prestación del servicio de SPD 5 euros por paciente y semana.

-Información y formación del servicio de SPD:

El Colegio de Farmacéuticos con el fin de llegar a los objetivos planteados para el 2026, a través de las farmacias, adquirirá material divulgativo para los pacientes (dípticos, pósteres, portafolletos...).

Se podrán plantear jornadas de formación e información a los farmacéuticos, para la captación de nuevas farmacias y mejorar el servicio en las farmacias ya adheridas al proyecto.

-Compra de material no inventariable para mejorar del servicio:

Con el fin de mejorar el servicio y para facilitar el uso del SPD a los pacientes con dificultad para manipularlo, se podrán adquirir desemblistadores para distribuir a los pacientes de las farmacias del proyecto, etiquetas correctoras para las farmacias que permiten subsanar cambios de medicación sin tener que elaborar un SPD nuevo y otro tipo de material de ayuda.

2. Farmacias de la provincia de Guadalajara: 15.000 €, destinados a:

Adecuación de las farmacias para cumplir los requisitos técnico-sanitarios para la preparación de sistemas personalizados de dosificación según Decreto 11/2019.

Formación inicial y actualización formativa.

Además, asumen el precio de los blísteres que se utilizan para prestar el servicio a los pacientes.

Los farmacéuticos reciben por la prestación del servicio de SPD 5 euros por paciente y semana, precio inferior a lo que realmente cuesta el servicio, el cual no puede fijar por cumplimiento de la Ley de Defensa de la Competencia.

3. Laboratorios Cinfa, Fagor Healthcare y Venalink: 10.000 €

Se mantienen acuerdos comerciales con los laboratorios Cinfa y Venalink, que realizan descuentos, entre 10-50%, en la compra de blísteres y material relacionado con el servicio de SPD dependiendo del volumen de compra.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Además, el laboratorio Cinfa aporta de manera gratuita, a las farmacias que voluntariamente lo quieran utilizar, un software de gestión de SPD valorado en 300 €.

APORTACIONES GASTOS INDIRECTOS

4. Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara (COFGU):

El COFGU invierte gran parte de su tiempo al desarrollo de este proyecto y cuenta con tres administrativos y dos técnicos (farmacéuticos) dedicados a llevarlo a cabo. El personal participa en la ejecución del proyecto realizando la supervisión de la documentación de cada farmacéutico y farmacia que quiere entrar en el proyecto, supervisa la documentación y gestión de los pacientes adheridos, comprueba la documentación que se genera de gestión de los pagos, compra y gestión de blísteres, ayuda a las farmacias en la implantación del servicio de SPD e incidencias y la difusión del proyecto, así como es el encargado de elaborar toda la documentación relativa a la subvención.

Para la gestión del pago, las farmacias deben entregar al COFGU una factura por paciente y mes entre los días 1 al 5 del mes siguiente. El COFGU una vez comprobados todos los datos procederá al pago.

Los trabajadores del COFGU se encargan de auditar toda la documentación requerida:

- Farmacias y farmacéuticos adscritos cumplen con las condiciones requeridas.
- Pacientes cumplen con los criterios de inclusión en el Proyecto.
- Documentación mensual donde se exige una factura y la hoja de control del proceso de preparación del SPD donde se recoge la firma de los elaboradores y de los pacientes o cuidadores que retiran el SPD.

Existe una comisión formada por farmacéuticos de la plantilla del COFGU y de la junta de gobierno que resuelven las incidencias que se pudiesen detectar.

5. SESCAM

Apoyo mediante informes médicos para pacientes menores de 65 años con necesidad de uso del programa.

Muchas veces los farmacéuticos deben establecer comunicación con el médico para confirmar los datos farmacoterapéuticos del paciente o en el caso de detección de incidencias.

6. Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha (JCCM)

Apoyo mediante valoración sociosanitaria de los trabajadores sociales de zonas PRAS.

CONCLUSIÓN

El proyecto crece y beneficia a los pacientes de Farmacia Comunitaria de condición socioeconómica limitada, contribuyendo a asegurar la seguridad y efectividad de la farmacoterapia. Es un proyecto que se consolida en la provincia y se está implantando en las farmacias de manera positiva, por lo que creemos importante su continuidad y necesaria la apuesta de mejora, para que el proyecto sea sostenible.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1 Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos

2 Anexo III donde se incluyen:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron.

2.2. Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada.

2.3. Relación de todos los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago

2.4. Declaración de IVA soportado

3 Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

- Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

- No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4 Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300 euros**, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.

h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

j) Que la relación de justificantes de la actividad subvencionada a la fecha de la firma que se financian con otros fondos distintos de la ayuda concedida son:

Nº	PROVEEDOR	Nº	CONCEPTO	FECHA	FECHA	IMPORTE
----	-----------	----	----------	-------	-------	---------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



